Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1122-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1552-08-2011, de fecha 22 de agosto del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar a los señores Cristian Ricardo Alvarez Palencia y Luis Roberto Loaiza Morales, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 226 y E 231, con funciones en la aldea Azacualpilla y aldea Sansur del municipio de Palencia, respectivamente, quienes no aceptaron los puestos referidos y se autorice contratar en dichas plazas a los señores Ada Lisseth Aldana Aldana y Ovidio Véliz Palencia, quienes cuentan con la documentación completa y reúne los requisitos establecidos en las disposiciones internas vigentes en materia de selección de personal para ocupar los puestos referidos, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a los señores Cristian Ricardo Alvarez Palencia y Luis Roberto Loaiza Morales, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 226 y E 231, con funciones en la aldea Azacualpilla y aldea Sansur del municipio de Palencia, respectivamente, dispuesta en el Acuerdo No. 927-2011, de fecha 2 de agosto de 2011;

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación de los señores Ada Lisseth Aldana Aldana y Ovidio Véliz Palencia, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 226 y E 231, con funciones en la aldea Azacualpilla y aldea Sansur del municipio de Palencia, respectivamente, a partir de la fecha de toma de posesión al 30 de noviembre de 2011, con asignación mensual de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,500.00), con cargo a las partidas presupuestarias números 2011-11150023-13-02-101-11-022-226 y 2011-11150023-13-02-101-11-022-231, del Programa "13 Elecciones 2011";

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de agosto de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Guatemala, C. A.

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Tribunal Supremo Electoral

Lic. Hélder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Guatemala, C. A.

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General